

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-002-2009-00025-02	MARIA ANTONIA CASTRO PUPIALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	AUTO: REVOCA la providencia del 12 de marzo de 2020, emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira –Valle del Cauca-, dentro del proceso ejecutivo laboral propuesto por MARIA ANTONIA CASTRO SOLIS contra LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, para en su lugar declarar probada parcialmente la excepción de pago propuesta, debiendo el juez de primera instancia, determinar el valor que corresponda por concepto de mesada pensional, conforme lo indicado y establecer de ese valor, el porcentaje que le corresponde a la señora ejecutante. SIN COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas.	135	11/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-834-31-05-001-2016-00098-01	MARIA DANILA LOZANO DE ARCE	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Reconoce personería jurídica para actuar como abogada sustituta de COLPENSIONES, a la doctora SANDRA MILENA PARRA BERNAL, conforme al documento rubricado por el Doctor SANTIAGO MUÑOZ MEDINA, quien funge como representante legal de la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S., como apoderado general de la llamada a juicio, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.	615	11/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-520-31-05-002-2017-00096-01	AYDEE DEL CARMEN VIERA DE MUÑOZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	614	11/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-834-31-05-001-2019-00186-01	CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ BARRIOS	COLPENSIONES, PROTECCIÓN y PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	613	11/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-111-31-05-001-2017-00166-01	LEONILDE DÍAZ DE GARCÍA	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	612	11/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-834-31-05-001-2019-00009-01	FERNANDO PESCADOR MORALES	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: Reconoce personería para actuar en representación de Colpensiones a la firma Muñoz Medina Abogados SAS, representada por el abogado Santiago Muñoz Medina, teniendo como sustento la escritura pública No 3365 de 2019, que se anexa al expediente; igualmente se acepta la sustitución de poder que la sociedad en mención, por intermedio de su representante, le realiza a los doctores Sandra Milena Parra Bernal y Dimer Alexis Salazar Manquillo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y siguientes del CGP que se aplica por remisión analógica en materia laboral (art. 145 CPTSS).	550	11/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

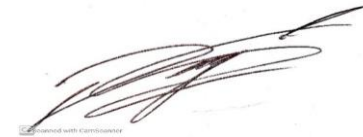
#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
---	------------	------------	-----------	--------------------------	------------------	-----------	---------------	-------------------	--------------------

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL
DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario